



## OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

### 1. Los contratistas y subcontratistas estarán obligados a:

#### 1.1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el **artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Principios de la acción preventiva)**:

- 1.1.1. Evitar los riesgos
- 1.1.2. Evaluar los riesgos que no se puedan evitar
- 1.1.3. Combatir los riesgos en su origen
- 1.1.4. Adaptar el trabajo a la persona,
- 1.1.5. Tener en cuenta la evolución de la técnica
- 1.1.6. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro
- 1.1.7. Planificar la prevención,
- 1.1.8. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual
- 1.1.9. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

,en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el **artículo 10 del Real Decreto 1627/97 (Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra)**:

- 1.1.1. El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- 1.1.2. La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- 1.1.3. La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
- 1.1.4. El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- 1.1.5. La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
- 1.1.6. La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
- 1.1.7. El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- 1.1.8. La adaptación del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- 1.1.9. La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- 1.1.10. Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.

#### 1.2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

#### 1.3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el **artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Coordinación de actividades empresariales)**:

- 1.3.1. Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, se establecerán los medios de coordinación que sean necesarios



GOVERN  
DE LES ILLES BALEARS  
Conselleria de Treball i Formació



en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

- 1.3.2. El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el **anexo IV del Real Decreto 1627/97 (Disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deberán aplicarse en las obras)**, durante la ejecución de la obra.

Anexo IV en [www.pimemenorca.org](http://www.pimemenorca.org) sección “DOCUMENTACIÓN”

- 1.4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
  - 1.5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.
2. **Los contratistas y los subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.**

**Además, los contratistas y los subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan de seguridad y salud.**

3. **Las responsabilidades de los coordinadores, de la dirección facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.**